



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, 6 de octubre de 2020

Referencia: 11001 – 3334 – 004 – 2020 – 00335 – 00
Controversia: Acción Popular
Demandantes: Ericson Ernesto Mena y Sergio Andrés Torres
Demandados: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y otros

Demanda en línea No.: 53231

Asunto: Corre Traslado Medida Cautelar

La parte demandante solicita la adopción de medidas cautelares en el asunto de la referencia, motivo por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 472 de 1998 y los artículos 229 parágrafo 1º y 233 de la Ley 1437 de 2011, se ordena:

- 1. CORRER TRASLADO** por el término de cinco (5) días de la medida cautelar que obra en las páginas 41 a 42 del archivo “02DemandaYAnexos” (carpeta “02CuadernoMedidaCautelar”), a los demandados para que de considerarlo necesario se pronuncien frente a la misma.
- 2.** Cumplido lo anterior, regrese de forma inmediata al despacho para decidir la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
Juez